



San Antonio, 30 de Enero de 2023.-

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestas les y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

CONSIDERANDO: I) Que la Ampliación Presupuestal, establece los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.19

II) Que se han recibido las partida correspondiente al mes de Noviembre de 2022, tanto del Gobierno Nacional, como del Gobierno Departamental, la cual suma \$ 838,363, Literal A \$ 130.119=, Literal B \$ 584.426 , Literal C 30.218 y Literal D 93.600 (pesos uruguayos ochocientos treinta y ocho mil trescientos sesenta y tres .

III) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 30/01/2023 por Resolución Nº 005/2023 inserta en acta Nº 001/2023, aprobó el gasto de Ración para perro.

IV) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 30/01/2023, por Resolución Nº 005/2023, inserta en acta Nº 001/2023, aprobó el pago a la empresa Esean LTDA , RUT 110272020013, monto \$ 25.000,= mensual, a partir del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2023.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO

RESUELVE:

1) Autorizar el gasto correspondientes a la compra de ración de canines, aprobada por Resolución Nº 005/2023, inserta en Acta Nº 001/2023, de fecha 30/01/2023 y el correspondiente a la Empresa Esean LTDA, RUT 110272020013, mensual, a partir del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2023. .

2) Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación , a la Dirección General de Recursos Financieros.

3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

Roberto Percovich
Concejal
Damaso Pani
Alcalde
Municipalidad de San Antonio
Fabi Machín
Concejal
Artemio Rodríguez
Concejal
Arri. C. Juez